

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

**Resolución de 31/07/2024, de la Dirección General de Transición Energética, sobre concesión y desestimación de ayudas correspondientes al programa 2 de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial. (Centésima sexta resolución). [2024/6395]**

Vistas las solicitudes de ayuda del programa 2 presentadas en el marco de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, de la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

Habiendo sido atendidas las citadas solicitudes mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, de conformidad con el artículo 16.4 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio y el artículo 13.1 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, en el que establece que: “en el caso de subvenciones financiables con fondos europeos, cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas, se podrán dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.”

En virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de disposición decimosegunda de la mencionada Orden 180/2021, de 9 de diciembre,

Resuelvo:

Primero: La concesión de las ayudas referenciadas en los anexos I.1-A, II.1-A, II.1-B y I.2-A de la presente propuesta, por un importe total de 945.566,48 €, que se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias y los PEP del fondo FPA0090014 que se especifican a continuación:

- 23060000G/722A/76000 y JCCM/MRR0711130 del fondo FPA0090014 para el anexo I.1-A, de corporaciones locales.

Este anexo corresponde a la componente 7 del Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento y consta de 1 expediente; el expediente SLPS-2022-01470, de Fundación Ceei Albacete. El importe total de ayudas de este anexo es de 19.542,60 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR0711129 del fondo FPA0090014 para el anexo II.1-A, de empresas privadas. Este anexo corresponde a la componente 7 del Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento y consta de 19 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-01249, de Frasober Construcción, C.B., y termina por el expediente SLPS-2022-01513, de Horno Los Pitís Sociedad Limitada. El importe total de ayudas de este anexo es de 283.091,36 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR0811131 del fondo FPA0090014 para el anexo II.1-B, de empresas privadas. Este anexo corresponde a la componente 8 del Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento y consta de 4 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-01249, de Frasober Construcción, C.B., y termina por el expediente SLPS-2022-01463, de Vicuespi Gestión de Patrimonios S.L. El importe total de ayudas de este anexo es de 7.600,00 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR3111003 del fondo FPA0090014 para el anexo II.2-A, de empresas privadas. Este anexo corresponde a la componente 31 Generación del Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento y consta de 8 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-01373, de Caobar, S.A., y termina por el expediente SLPS-2022-01506, de Piñero y Cabrero, S.L.. El importe total de ayudas de este anexo es de 635.332,52 €.

Segundo: En lo que respecta a los anticipos, en base a lo establecido en la disposición decimocuarta de la convocatoria no se propone la concesión de anticipo a ningún expediente. El importe total de los anticipos concedidos asciende a 0 €.

Tercero: Asimismo, se propone desestimar las solicitudes que se relacionan en el anexo II a la presente resolución, por los motivos expuestos en cada una de ellas.

Cuarto: La inclusión de las siguientes medidas antifraude:

Con carácter general y de acuerdo con las normas establecidas para la prevención del fraude, todas las personas que intervengan en el procedimiento y verificación del cumplimiento de condiciones, reforzarán su implicación en este objetivo a través de una declaración de ausencia de conflicto de intereses, comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de que se modifique la situación respecto de la declaración original, motivo que les impedirá participar en el procedimiento.

A estos efectos, la persona destinataria final a la que se le haya concedido una ayuda en el marco de la presente resolución deberá aportar, debidamente cumplimentado, el modelo que se encuentra publicado en la Sede Electrónica de la JCCM de "declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)", en la condición de beneficiario/a.

En caso de existir conflicto de intereses o causa de abstención, la persona afectada deberá abstenerse de intervenir en estas actuaciones y se actuará conforme a lo previsto en el Plan de medidas antifraude, corrupción y conflictos de interés que se establece en el artículo 6 de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Quinto: En relación a las condiciones a las que se sujeta el pago de la subvención concedida, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Conforme a lo establecido en los apartados octavo y noveno del artículo 16 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en las disposiciones decimosegunda y decimoquinta de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, las personas destinatarias últimas de las ayudas, en el plazo máximo de dieciocho meses contados desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión, deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda, a través de la presentación, al Servicio de Autoconsumo Energético, de la documentación establecida a tal efecto en el anexo II del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, así como en la citada disposición decimoquinta de la convocatoria. La documentación que se aporte para justificar la ejecución de la actuación debe ser coherente con la información aportada en el formulario de solicitud de la ayuda.

No obstante, de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las memorias económicas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados, siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención.

Comprobada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda documentación exigida en el apartado anterior dentro del plazo establecido, la Dirección General de Transición Energética ordenará el pago de la subvención, cuyos fondos provienen del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, financiados con fondos Next Generation EU provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado a su vez en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

El pago queda supeditado al efectivo cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas al efecto en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en la convocatoria de las ayudas, aprobada por Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

En caso de que la persona destinataria final de la ayuda no cumpliera con la obligación de justificación establecida en el precedente apartado no se procederá al pago de la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, utilizando, para ello, el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se procede a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la disposición decimosegunda de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Esta publicación sustituye a la notificación personal o individual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de interponer recurso administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá realizar a través del trámite electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (código RKGU), al que se puede acceder en <https://www.jccm.es/tramites/1003700>; o presencialmente -si no está obligado a la tramitación electrónica-, registrando el recurso en la dirección indicada en el pie, en el registro de cualquier administración pública, a través de una oficina de correos o en cualquiera de las otras formas indicadas en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 31 de julio de 2024

El Director General de Transición Energética  
ALIPIO GARCÍA RODRÍGUEZ



**Anexo I.1-A**

**Componente 7 del Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.**

**Corporaciones locales - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/76000 - PEP: JCCM/MRR071130**

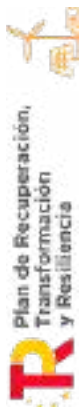
**1 Expediente – Importe total del anexo 19.542.60 €**

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kw(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Refo demográfico	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1	SLPS-2022-01470	04-05-2022 14:05:05	G02323095	Fundacion Ceej Albacete	Si	Fotovoltaica	39,6	No	Si	No	Pequeña	59.496,97	19.542,60	No



**Consejería de Desarrollo Sostenible**  
 Dirección General de Transición Energética  
 Tel: 925.24.76.31  
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Componente 7 del programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.  
 Anexo II-A  
 Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G1722A/77000 - PEP: JCCM/MRR0711129  
 19 expedientes – Importe total del anexo 283.091,36 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kw(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demografico	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1	SLPS-2022-01249	25-03-2022 09:53:40	E45266343	Frasober Construcción, C.B.	Si	Fotovoltaica	28,66	No	No	Si	Pequeña	16.127,87	6.451,15	No
2	SLPS-2024-04631	28-03-2022 21:51:56	A19102334	Francisco de Lucas e Hijos,Sa	Si	Fotovoltaica	576	No	No	Si	Mediana	572.437,17	129.427,20	No
3	SLPS-2022-01355	11-04-2022 13:28:26	B16289522	Blascochamp, S.L.	Si	Fotovoltaica	15,47	No	No	No	Mediana	13.923,00	3.480,75	No
4	SLPS-2022-01376	18-04-2022 09:05:27	B13251442	Ibericos Vallehermoso S.L.	Si	Fotovoltaica	58,52	No	No	No	Mediana	46.727,65	11.681,91	No
5	SLPS-2022-01400	21-04-2022 11:52:13	A16182305	Metalpanel, S.A.	Si	Fotovoltaica	283,36	No	No	No	Grande	184.006,14	27.600,92	No
6	SLPS-2022-01428	27-04-2022 16:25:54	A26019992	Fcc Aqualia S.A.	Si	Fotovoltaica	52,17	No	No	Si	Grande	56.430,75	9.494,94	No
7	SLPS-2022-01429	27-04-2022 16:46:11	A26019992	Fcc Aqualia S.A.	Si	Fotovoltaica	66,6	No	No	Si	Grande	54.462,00	10.892,40	No
8	SLPS-2022-01441	29-04-2022 07:45:00	A26019992	Fcc Aqualia S.A.	Si	Fotovoltaica	25	No	No	Si	Grande	28.293,56	4.550,00	No
9	SLPS-2022-01442	29-04-2022 08:17:59	A26019992	Fcc Aqualia S.A.	Si	Fotovoltaica	26,64	No	No	Si	Grande	28.949,62	4.848,48	No
10	SLPS-2022-01454	02-05-2022 14:24:23	B13520184	Oleus Unicus, Sociedad Limitada	Si	Fotovoltaica	5,45	No	No	Si	Pequeña	9.023,41	3.237,30	No
11	SLPS-2022-01468	04-05-2022 13:38:30	E02548741	Agricola Gomez Y Moreno C.B.	Si	Fotovoltaica	5,06	No	No	Si	Pequeña	4.510,62	2.255,31	No
12	SLPS-2022-01469	04-05-2022 13:53:20	E02548741	Agricola Gomez Y Moreno C.B.	Si	Fotovoltaica	5,06	No	No	No	Pequeña	4.510,62	2.029,78	No



Consejería de Desarrollo Sostenible  
 Dirección General de Transición Energética  
 Tel: 925 24 76 31  
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kw(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
13	SLPS-2022-01482	05-05-2022 17:00:31	A19105857	Preparados de La Caza Julian Ribalda, S.A.	Si	Fotovoltaica	43,2	No	No	Si	Pequeña	38.971,52	15.588,61	No
14	SLPS-2022-01483	05-05-2022 18:04:21	F45013752	Sat N 850 Gallego Sanz	Si	Fotovoltaica	16,38	No	No	Si	Pequeña	13.979,34	5.591,74	No
15	SLPS-2022-01484	06-05-2022 13:49:02	A45375037	Toledana del Block S.A.L.	Si	Fotovoltaica	24,84	No	No	Si	Pequeña	25.290,56	9.041,76	No
16	SLPS-2022-01493	09-05-2022 17:24:02	B45289964	Agropecuaria Las Casetas S.L.	Si	Fotovoltaica	66,64	No	No	Si	Pequeña	47.405,00	18.962,00	No
17	SLPS-2022-01496	10-05-2022 09:55:42	B87409264	Vicuespi Gestion de Patrimonios S.L.	Si	Fotovoltaica	11,83	No	No	Si	Pequeña	11.800,00	4.306,12	No
18	SLPS-2022-01501	10-05-2022 12:18:54	B13340849	Hormigones Maimasca S.L.	Si	Fotovoltaica	30,03	No	No	No	Pequeña	28.037,05	9.564,56	No
19	SLPS-2022-01513	11-05-2022 17:48:30	B02537397	Horno Los Pitis Sociedad Limitada	Si	Fotovoltaica	13,62	No	No	Si	Pequeña	10.216,07	4.086,43	No





**Anexo II.1-B**  
**Componente 8 del Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.**  
**Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MRR08/1131**  
**4 Expedientes – Importe total del anexo 7.600,00 €**

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación almacenamiento	Capacidad almacenamiento (kWh)	Tipo Empresa	Costes elegibles almacenamiento (€)	Ayuda concedida almacenamiento (€)
1	SLPS-2022-01249	25-03-2022 09:53:40	E45266343	Frasober Construccion, C.B.	Si	64,8	Pequeña	0,00	0,00
2	SLPS-2022-01468	04-05-2022 13:38:30	E02548741	Agricola Gomez y Moreno C.B.	Si	10	Pequeña	3.500,00	1.750,00
3	SLPS-2022-01469	04-05-2022 13:53:20	E02548741	Agricola Gomez y Moreno CB	Si	10	Pequeña	3.500,00	1.750,00
4	SLPS-2022-01496	10-05-2022 09:55:42	B87409264	Viquespi Gestion de Patrimonios S.L.	Si	15	Pequeña	8.200,00	4.100,00



**Consejería de Desarrollo Sostenible**  
 Dirección General de Transición Energética  
 Tel: 925.24.76.31  
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





"Anexo II.2-A  
 Componente 31 Generación del Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.  
 Empresas privadas - Partida presupuestaria: 2306000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MRR3111003  
 8 Expedientes – Importe total del anexo 635,332,52 €"

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kw(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demografico	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1	SLPS-2022-01373	13-04-2022 18:37:40	A46022687	Caobar S.A.	Si	Fotovoltaica	1080	No	No	Si	Mediana	937.174,20	149.040,00	No
2	SLPS-2022-01421	26-04-2022 12:55:53	A02154003	Allix-Bal S.A.	Si	Fotovoltaica	998,2	No	No	Si	Pequeña	758.632,00	299.060,72	No
3	SLPS-2022-01436	28-04-2022 12:34:45	B13577226	2015 de Piensos Canican, Sociedad Limitada	Si	Fotovoltaica	100,1	No	No	Si	Pequeña	75.000,00	29.989,96	No
4	SLPS-2022-01450	02-05-2022 10:46:32	B13494778	Desing Union S.L.	Si	Fotovoltaica	4,5	No	No	No	Pequeña	5.167,00	2.325,15	No
5	SLPS-2022-01463	03-05-2022 19:51:13	B02327781	Spanish Cheese S.L.	Si	Fotovoltaica	168,95	No	No	No	Mediana	89.089,85	22.272,46	No
6	SLPS-2022-01474	05-05-2022 09:48:14	B45882016	Leñosos San Antonio, S.L.	Si	Fotovoltaica	163,8	No	No	S	Pequeña	125.221,12	49.074,48	No
7	SLPS-2022-01492	09-05-2022 16:12:08	A45041746	Jamones El Chato S.A.	Si	Fotovoltaica	416,88	No	No	No	Mediana	232.162,76	58.040,69	No
8	SLPS-2022-01506	10-05-2022 17:30:13	B45036720	Piñero y Cabrero S.L.	Si	Fotovoltaica	117,72	No	No	Si	Mediana	85.096,85	25.529,06	No



Consejería de Desarrollo Sostenible  
 Dirección General de Transición Energética  
 Tel: 925 24 76 31  
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com



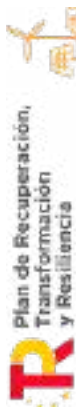
Anexo II  
Desestimados

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Programa	Motivo
1	SLPS-2022-01308	05-04-2022 14:54:37	B83864983	Gestion Inmobiliaria Sancor, S.L.	2	Actuación no subvencionable al no cumplir, en el momento de la solicitud, que el destino de la energía eléctrica generada en la instalación sea para autoconsumo en establecimientos o instalaciones en otros sectores productivos de la economía (programa de incentivos 2), conforme al Anexo I del RD 477/2021, de 29 de junio.
2	SLPS-2022-01310	05-04-2022 18:04:18	B83864983	Gestion Inmobiliaria Sancor, S.L.	2	Actuación no subvencionable al no cumplir, en el momento de la solicitud, que el destino de la energía eléctrica generada en la instalación sea para autoconsumo en establecimientos o instalaciones en otros sectores productivos de la economía (programa de incentivos 2), conforme al Anexo I del RD 477/2021, de 29 de junio.
3	SLPS-2022-01311	05-04-2022 19:37:05	B83864983	Gestion Inmobiliaria Sancor, S.L.	2	Actuación no subvencionable al no cumplir, en el momento de la solicitud, que el destino de la energía eléctrica generada en la instalación sea para autoconsumo en establecimientos o instalaciones en otros sectores productivos de la economía (programa de incentivos 2), conforme al Anexo I del RD 477/2021, de 29 de junio.
4	SLPS-2022-01315	06-04-2022 08:32:31	B83864983	Gestion Inmobiliaria Sancor, S.L.	2	Actuación no subvencionable al no cumplir, en el momento de la solicitud, que el destino de la energía eléctrica generada en la instalación sea para autoconsumo en establecimientos o instalaciones en otros sectores productivos de la economía (programa de incentivos 2), conforme al Anexo I del RD 477/2021, de 29 de junio.
5	SLPS-2022-01316	06-04-2022 09:06:35	B83864983	Gestion Inmobiliaria Sancor, S.L.	2	Actuación no subvencionable al no cumplir, en el momento de la solicitud, que el destino de la energía eléctrica generada en la instalación sea para autoconsumo en establecimientos o instalaciones en otros sectores productivos de la economía (programa de incentivos 2), conforme al Anexo I del RD 477/2021, de 29 de junio.
6	SLPS-2022-01319	06-04-2022 12:29:14	B83864983	Gestion Inmobiliaria Sancor, S.L.	2	Actuación no subvencionable al no cumplir, en el momento de la solicitud, que el destino de la energía eléctrica generada en la instalación sea para autoconsumo en establecimientos o instalaciones en otros sectores productivos de la economía (programa de incentivos 2), conforme al Anexo I del RD 477/2021, de 29 de junio.
7	SLPS-2022-01322	06-04-2022 12:47:14	B83864983	Gestion Inmobiliaria Sancor, S.L.	2	Actuación no subvencionable al no cumplir, en el momento de la solicitud, que el destino de la energía eléctrica generada en la instalación sea para autoconsumo en establecimientos o instalaciones en otros sectores productivos de la economía (programa de incentivos 2), conforme al Anexo I del RD 477/2021, de 29 de junio.



Consejería de Desarrollo Sostenible  
Dirección General de Transición Energética  
Tel: 925 24 76 31  
e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Programa	Motivo
8	SLPS-2022-01324	06-04-2022 13:07:13	B83864983	Gestion Inmobiliaria Sancor, S.L.	2	Actuación no subvencionable al no cumplir, en el momento de la solicitud, que el destino de la energía eléctrica generada en la instalación sea para autoconsumo en establecimientos o instalaciones en otros sectores productivos de la economía (programa de incentivos 2), conforme al Anexo I del RD 477/2021, de 29 de junio.
9	SLPS-2022-01326	06-04-2022 13:58:14	B83864983	Gestion Inmobiliaria Sancor, S.L.	2	Actuación no subvencionable al no cumplir, en el momento de la solicitud, que el destino de la energía eléctrica generada en la instalación sea para autoconsumo en establecimientos o instalaciones en otros sectores productivos de la economía (programa de incentivos 2), conforme al Anexo I del RD 477/2021, de 29 de junio.
10	SLPS-2022-01328	06-04-2022 14:21:01	B83864983	Gestion Inmobiliaria Sancor, S.L.	2	Actuación no subvencionable al no cumplir, en el momento de la solicitud, que el destino de la energía eléctrica generada en la instalación sea para autoconsumo en establecimientos o instalaciones en otros sectores productivos de la economía (programa de incentivos 2), conforme al Anexo I del RD 477/2021, de 29 de junio.
11	SLPS-2022-01425	27-04-2022 11:25:45	B87959573	Anjocaon S.L.	2	Actuación no subvencionable al no cumplir, en el momento de la solicitud, que el destino de la energía eléctrica generada en la instalación sea para autoconsumo en establecimientos o instalaciones en otros sectores productivos de la economía (programa de incentivos 2), conforme al Anexo I del RD 477/2021, de 29 de junio.
12	SLPS-2022-01480	05-05-2022 14:25:51	B45911161	Almonds San Antonio, S.L.	2	Actuación no subvencionable al no cumplir que, en programas 1, 2 y 3, las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, contrato, factura y justificante de pago sea posterior a la de registro de solicitud, conforme al art. 16.2 RD 477/2021
13	SLPS-2022-01488	06-05-2022 18:53:50	***8207**	Fernando Jose Tercero Molina	2	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en el artículo 11.2) del RD 477/2021, de 29 de junio
14	SLPS-2022-01532	18-05-2022 16:00:22	A45015872	Joma Sport, S.A.	2	Actuación no subvencionable al no cumplir que, en programas 1, 2 y 3, las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, contrato, factura y justificante de pago sea posterior a la de registro de solicitud, conforme al art. 16.2 RD 477/2021.

Programa:

Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.



Consejería de Desarrollo Sostenible  
 Dirección General de Transición Energética  
 Tel: 925 24 76 31  
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com

